



Municipalidad Distrital de Uñon

RUC: 20199706391

ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2023-MDU

Uñon, 18 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UÑON.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Uñon, en Sesión Ordinaria N°015-2023-MDU, de fecha 18 de agosto del 2023.

VISTO:

El Informe N° 020-2023-MDU/ALE de Asesoría Legal Externa sobre la Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Uñon;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 28° de la norma citada, señala que la estructura orgánica básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto; conforme a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente; precisándose que los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local;

Que, el numeral 3) del artículo 9° de la misma Ley, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la acotada norma que señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la





Municipalidad Distrital de Unión

RUC: 20199706391

organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;



Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado, se declara el Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con el objetivo de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo el mismo;



Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM se aprobaron los Lineamientos de Organización del Estado extendiéndose su ámbito de aplicación a los gobiernos locales conforme a lo señalado en su artículo 3° literal f), norma que tiene por finalidad que las Entidades del Estado, conforme a su tipo, competencia y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas en beneficio de la ciudadanía;

Que, el literal b) del artículo de la norma acotada, prescribe que la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones en el caso de las Municipalidades y sus Organismos públicos locales se realiza mediante Ordenanza Municipal;

Que a través de Resolución de secretaria de Gestión Pública N° 002-2020-PCM/SGP, se aprueba los lineamientos N° 01-2020-SGP denominados "Funciones estandarizadas en el marco de los sistemas administrativos", los mismos que se aplican a aquellas entidades públicas que de conformidad con la normativa de la materia que les corresponda contar con un Reglamento de Organización y Funciones.

Que a través de Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2020-PCM/SGP, se aprueba los lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones MOP.

Que, durante el proceso de transferencia de la gestión municipal realizado durante el último trimestre del año 2022 no se ha entregado por parte de la gestión saliente ni se ha encontrado el Reglamento de Organización y Funciones.

Que, al respecto Asesoría Legal Externa con INFORME N° 020-2023-MDU/ALE, presenta Proyecto del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Unión y opina favorablemente para su aprobación mediante sesión de concejo municipal, y se aprecia que las funciones sustantivas asignadas a las unidades contempladas en dicho documento de gestión, son las que de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, otras normas de índole sustantivo así como las normas que rigen los Sistemas Administrativo del Estado, le corresponden a los



Municipalidad Distrital de Uñon

RUC: 20199706391

gobiernos locales; ante ello opina por la procedencia del proyecto de ordenanza en mención;

Estando a los considerandos precedentes y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente aprobó lo siguiente:



ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UÑÓN

Artículo Primero. - APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el mismo que consta de un (1) Título Preliminar, tres (3) Títulos, seis (06) Capítulos, Ciento treinta y ocho (138) Artículos; la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad de Uñón, cuyo texto forma parte integrante del presente dispositivo y que responde a la dinámica operativa, funcional y programática de la gestión municipal.

Artículo Segundo. - DEROGAR cualquier otro dispositivo que se oponga a la presente ordenanza.

Artículo Tercero. - DISPONER la adecuación progresiva de los documentos de gestión municipal; conforme a las disposiciones previstas en la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas competentes, tomar las acciones necesarias para la adecuación e implementación de las áreas orgánicas de la Municipalidad.

Artículo Quinto. - ENCARGAR a la Secretaria General la publicación íntegra de la presente Ordenanza del ROF, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Uñón y en las vitrinas o paneles de la Municipalidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UÑÓN



Ebert Jesús Arias Quijahuamán
Ebert Jesús Arias Quijahuamán
ALCALDE
DNI: 42265283